

Seguro de Explotación de Ganado Porcino. 39° Plan.

LÍNEA 408

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2018	31/05/2019



Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado. Las modificaciones de capital vencerán el mismo día en que se produzca el vencimiento de la declaración de seguro inicial.

Seguro de Explotación de Ganado Porcino.

39° Plan.

LÍNEA 408

Otras fechas

con la póliza vencida. Para las pólizas de modalidad "renovable" la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida.

de Retirada y Destrucción.

Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción, fecha que Agroseguro podrá contrastar con la documentación oficial que el titular está obligado a mantener.

Resto de Garantías: En días completos contados desde la entrada en vigor del seguro:

de la declaración de seguro individual o aplicación, Número de identificación del animal, Lugar del siniestro, Momento en que comenzó la causa que lo origina, Causa del siniestro, Número de teléfono de contacto para la peritación.

Se deberá conservar el animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 72 horas siguientes a la notificación.

Seguro de Explotación de Ganado Porcino.

39° Plan.

LÍNEA 408

ENTRADA EN VIGOR

PERIODO DE CARENCÍA

AVISO SINIESTROS

Resto de Garantías: En días completos contados desde la entrada en vigor del seguro:

1. Epizootias PPC Y FA: 20 días
2. Enfermedad de Aujeszky sacrificio de positivos y pérdida de calificación: 15 días
3. Mortalidad masiva y pérdida de producción, y decomiso en matadero. 7 días.
4. Las Garantías adicionales relacionadas con la Enfermedad de Aujeszky: Carencia de 15 días; además las explotaciones que no hubiesen asegurado la garantía adicional de Aujeszky en el plan inmediato anterior o hayan transcurrido más de 30 días del vencimiento de la póliza anterior, o las que se incorporen por primera vez al seguro, tendrán cobertura para esta garantía cuando el resultado oficial negativo sea de una antigüedad inferior a 6 semanas.

El resto de explotaciones que se incorporen al seguro, con resultado de más antigüedad, tendrán garantías una vez superado el periodo de carencia establecido, contado a partir de la comunicación al asegurado, por parte de la administración competente, del resultado negativo del último control oficial realizado sobre esa explotación durante la vigencia del seguro.

Los animales no nacidos en la explotación e incluidos en ella a lo largo de la vigencia del Seguro, estarán sometidos a los periodos de carencia antes citados, contados para los riesgos cubiertos en la garantía básica, desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, y para el resto de riesgos desde el día de su correcta inscripción en el Libro de Registro de Explotación acreditada mediante documentación oficial.

Los animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia, a partir de la toma de efecto del seguro.

Las explotaciones de las pólizas con modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" que contraten este seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, o las pólizas en modalidad "renovable por segunda o más veces" solo tendrán carencia para las coberturas no incluidas en la póliza anterior.